



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 1293 Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por el turno de acceso libre. 6016
- 1294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 62, de 14 de marzo). 6018

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

- 1295 Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se aprueba la aplicación corporativa de tramitación electrónica de expedientes de contratación en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia. 6021

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 1296 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada con actividad principal "Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos. Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos. Valorización de materiales ya clasificados" en carretera Mu E-11, km 11,5, paraje El Butrón, Los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo. Expediente AAI20150026, promovido por Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L., con C.I.F B61540969. 6026

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Mancomunidad de los Canales del Taibilla

- 1297 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de mejoras del ramal de Calasparra. Tramo final (Mu/variantes). 6027
- 1298 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/18 de renovación del ramal de abastecimiento Ojós-Ricote reversible (Mu/Varios)". 6029

BORM

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

1299 Juicio ordinario 864/2013. 6032

### IV. Administración Local

#### Abarán

1300 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 6033

1301 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de recaudación tributaria, reguladora de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias y demás de derecho público. 6034

#### Calasparra

1302 Aprobación de la prórroga de la suspensión temporal de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como la de instalación de puestos, barracas, pérgolas y similares. 6035

#### Caravaca de la Cruz

1303 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales. 6036

1304 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2020. 6037

#### Cartagena

1305 Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría. 6038

#### Fortuna

1306 Bases del Plan Social de Empleo "OPORTUNIDAD +52" 2021-2023. (Expte. 526/2021). 6039

#### Las Torres de Cotillas

1307 Convocatoria de proceso selectivo para constitución de varias bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 6043

#### Librilla

1308 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 2021. 6044

#### Mula

1309 Aprobación de oferta de empleo público año 2021. 6045

#### Torre Pacheco

1310 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 6046

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

1311 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2021. 6047

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1293 Resolución de corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por el turno de acceso libre.**

**Primero.-** Mediante resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por el turno de acceso libre (BORM número 211 de 12 de septiembre).

**Segundo.-** Con posterioridad a su publicación se han detectado errores materiales en el Anexo a la citada resolución relativos a la puntuación asignada a los puntos a) y c) del apartado B9 del baremo de méritos, que valora la docencia relacionada con la categoría.

Dichos errores consisten en lo siguiente:

- En el apartado segundo del punto a), "Docencia universitaria como tutor o coordinador de prácticas asistenciales", se reflejó que la puntuación que se podía alcanzar por curso académico era 0,875 puntos, cuando debía reflejar 0,0875 puntos.

- En el apartado segundo del punto c), "Colaborador docente", se reflejó que la puntuación que se podía alcanzar por año era 0,875 puntos, cuando debía reflejar 0,0875 puntos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

#### **Resuelvo:**

Corregir en el Anexo a la resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería del Trabajo por el turno de acceso libre, el apartado B9 del baremo de méritos, relativo a la "Docencia relacionada con la categoría", que queda redactado del siguiente modo:



<p><b>B9. Docencia relacionada con la categoría</b></p> <p><b>a) Docencia universitaria con un máximo de 0,7 puntos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Como profesor asociado: 0,175 puntos por curso académico</li><li>- Como tutor o coordinador de prácticas asistenciales (con nombramiento oficial y estudiante asignado): <b>0,0875</b> puntos por curso académico</li></ul> <p><b>b) Docencia en formación con un máximo de 0,7 puntos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Docencia en actividades que hayan sido reconocidas por el Servicio Murciano de Salud o acreditadas por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada u otros créditos del ámbito internacional reconocidos 0,0014 puntos por hora</li><li>- Docencia en actividades no acreditadas realizadas por una Administración Pública u organismos dependientes de la misma, por colegios profesionales, o por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido colaboración expresa por parte de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma 0,0009 puntos por hora.</li></ul> <p><b>c) Docencia en formación sanitaria especializada con un máximo de 1,4 puntos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tutor (acreditado por la Comisión de Docencia y nombrado por la entidad titular y con residente/s asignado/s): 0,35 puntos por año</li><li>- Colaborador docente (aprobado por la Comisión de Docencia y nombrado por la Jefatura de Estudios y con residente/s asignado/s): <b>0,0875</b> puntos por año</li></ul>	<p>2,1 puntos</p>	<p>b) Certificado acreditativo de la Universidad</p> <p>c) Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber impartido el curso, o fotocopia compulsada de este documento</p> <p>d) Certificado del Jefe de estudios</p> <p>Se valorará de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, el nombramiento del tutor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud</p>
---	-------------------	--

Murcia, 17 de febrero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 62, de 14 de marzo).**

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de marzo de 2020 (BORM núm. 62, de 14 de marzo) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2020, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la Comisión de Valoración en el Anexo II de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de agosto de 2020 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular más arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por el mismo.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la base específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva el día 11 de enero de 2021 (BORM núm. 11, de 15 de enero), aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 9 de marzo de 2020 (BORM núm. 62, de 14 de marzo).

**Segundo.-** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

**Cuarto.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de febrero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SERVICIO

#### ÁREA I – MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KE000019	JEFE DE SERVICIO	28	C. MÉRITOS (CM)	A1	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DON SERGIO JUAN CÁNOVAS LÓPEZ

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

**1295 Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se aprueba la aplicación corporativa de tramitación electrónica de expedientes de contratación en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de julio de 2016, reguladora de las normas de organización y funcionamiento de los órganos encargados del análisis funcional y tecnológico, así como de la implementación de la solución corporativa de tramitación electrónica de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció los órganos encargados de poner en marcha e implementar las actuaciones necesarias para dotar al Sector Público Regional de una solución técnica que permitiera la tramitación electrónica de los contratos a celebrar por los distintos poderes adjudicadores.

El referido sistema de tramitación electrónica, debía cumplir con los siguientes requerimientos: incardinarse en el marco del Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PAECARM); abarcar, al menos, hasta la licitación; cumplir con las exigencias normativas en materia de administración electrónica; en la selección de las herramientas se primaría la reutilización de las ya preexistentes o bien aquellas puestas a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) de modo gratuito por el Estado; y por último, sería de uso común por los órganos de contratación de las Consejerías y sus Organismos Autónomos.

Con anterioridad, el 21 de septiembre de 2015, fue suscrito un convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y la CARM sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública, por el que se ponía a disposición de la Administración Regional, entre otras cosas, la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), lo que permitiría disponer de un perfil de contratante para todo el Sector Público Regional y de los medios adecuados para poder realizar las licitaciones por medios electrónicos.

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LACSP), comenzaron los trabajos para dotar de una aplicación informática corporativa para la gestión electrónica de expedientes de contratación que no tuvieran la consideración de contrato menor, a las unidades encargadas de ello en el ámbito de la CARM, que se denominó CONCOR (CONtratación CORporativa). Para ello se adaptó la aplicación informática utilizada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que además de integrarse armónicamente en PAECARM, permitía cumplir con los demás requerimientos de la Orden de 18 de julio de 2016 y los surgidos de la entrada en vigor de la LCSP en marzo de 2018.

Actualmente la aplicación CONCOR abarca hasta la formalización del contrato y está siendo utilizada por las unidades de contratación de Consejerías y OO AA. Es necesario continuar desarrollando la aplicación de manera que se pueda llegar con el gestor informático hasta la finalización del expediente y que permita su utilización por aquellos poderes adjudicadores de la CARM interesados en ello.

La aplicación comenzó a utilizarse en fase de pruebas a partir de noviembre de 2018, con el fin de corregir las deficiencias que fueran surgiendo. Las unidades de contratación de Consejerías y OO AA la pueden utilizar para gestionar los expedientes, desde su inicio hasta la formalización. Permite, entre otras cosas, que dichas unidades se puedan conectar a la PLACSP tanto para hacer uso del perfil de contratante como para licitar electrónicamente.

CONCOR proporciona los medios para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a las Administraciones Públicas, en concreto, a la Administración Pública Regional para la gestión electrónica de expedientes de contratación. Ello conlleva la necesidad de contar con las herramientas tecnológicas necesarias que les procuren el adecuado soporte material, sobre todo teniendo en cuenta que el ejercicio de competencias y las relaciones administrativas han de estar basadas, desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente en medios electrónicos.

Por otro lado, la asignación eficiente de los recursos económicos y la contención racional del gasto impone la necesidad de la existencia de una herramienta tecnológica cuyo uso sea compartido por los distintos órganos de contratación que integran la Administración Pública Regional. Además, de integrarse armónicamente con PAECARM, con objeto de usar y proporcionar la información requerida, a través de la interoperabilidad con servicios electrónicos y las herramientas de gestión interna integradas en aquel Plan, reutilizando la información y funcionalidades existentes.

El Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula el régimen de aprobación de aplicaciones informáticas corporativas en su artículo 6.4, estableciendo que la aprobación de aplicaciones y sistemas informáticos corporativos le corresponde al titular de la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones corporativas.

El Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, atribuye, en su artículo 9, a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública las competencias en materia de calidad de los servicios públicos. Por su parte el Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en su artículo 11, dice que corresponde a la Dirección General de Informática Corporativa, las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas.

La Dirección General de Informática Corporativa, emitió el 1 de febrero de 2021, informe favorable a la declaración de CONCOR aplicación corporativa para la tramitación electrónica de expedientes de contratación en el ámbito de la Administración Regional.

En base a todo lo anterior, y al amparo de las facultades atribuidas en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe favorable de la Dirección General de Informática Corporativa,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la aprobación de la aplicación informática corporativa de gestión de expedientes de contratación denominada "Sistema de Gestión Informática en Materia de Contratación Administrativa-CONCOR" (en adelante CONCOR).

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. Se declara a CONCOR como aplicación corporativa en el ámbito de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos vinculados o dependientes.

2. CONCOR será de aplicación para la gestión de expedientes de contratación para las fases comprendidas entre el inicio del expediente y la formalización del contrato, ambas inclusive.

3. En ningún caso CONCOR se aplicará a la tramitación de los contratos menores.

**Artículo 3. Características.**

1. CONCOR es una aplicación corporativa integrada con las herramientas determinadas en el Plan de Administración Electrónica de la CARM (PAECARM) y con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

2. La herramienta permite la gestión de los expedientes mencionados en el artículo 2, en base a su paso por diferentes estados y momentos de tramitación que se modelan de forma dinámica dependiendo de las necesidades inherentes al propio procedimiento de contratación de que se trate. Asimismo, es la herramienta para hacer uso de la licitación electrónica (e-licitación) ofrecida por PLACSP con integración automatizada.

**Artículo 4. Funcionalidades de la aplicación.**

La aplicación CONCOR permite la gestión electrónica de los expedientes en base a su paso por diferentes estados y momentos de tramitación, desde el inicio hasta la formalización del contrato, que se modelan de forma dinámica dependiendo de las necesidades inherentes al propio procedimiento de contratación de que se trate. Además, ofrece las siguientes funcionalidades:

1. Confección y/o incorporación de los documentos que forman parte del expediente de contratación en el expediente electrónico.

2. Publicación en el perfil de contratante de la CARM (actualmente integrado en PLACSP) y preparación de los anuncios que se vayan a publicar en dicho perfil.

3. Preparación de las licitaciones electrónicas que se gestionan a través de la PLACSP.

4. Inscripción de contratos en el Registro de Contratos de la CARM.

**Artículo 5. Requisitos técnicos de la aplicación y modo de acceso.**

La aplicación CONCOR es accesible a través de navegador Web. Las condiciones respecto al tipo de navegador permitido y condiciones y configuración de seguridad del mismo (versiones, directivas de seguridad, etc.), serán las previstas en cada momento por la Dirección General competente en materia de informática corporativa.

El acceso a la aplicación se realizará a través de la intranet de la CARM en la dirección: "<https://concor.carm.es>".

**Artículo 6. Perfiles de usuario que intervienen en la aplicación.**

1. CONCOR organiza los expedientes en base a los órganos de contratación y "unidades de tramitación" existentes en cada momento.

2. Se establecen dos tipos de permiso de acceso a la aplicación: de gestión y de consulta. Cada usuario podrá disponer de un tipo de acceso.

3. Asimismo, se establecen diferentes perfiles según el tipo de usuario, en función de su puesto de trabajo y el momento de tramitación del expediente en el que haya de intervenir. La relación de perfiles es la siguiente:

1. Centro directivo proponente/unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

2. Gestión expediente de contratación.

3. Publicación en PLACSP.

4. Asesoramiento jurídico.

5. Fiscalización.

6. Gestión económica y contabilización.

7. Responsable del contrato.

Cada usuario tendrá asignado uno de esos perfiles, sin perjuicio de que se puedan acumular en un mismo usuario los perfiles 2 y 3.

4.-La determinación de las personas autorizadas en el uso de CONCOR y la atribución de perfiles, se realizará, dentro de cada órgano de contratación, por el titular de la vicesecretaría u órgano equivalente.

**Artículo 7. Responsabilidad sobre el correcto funcionamiento de la aplicación.**

La Dirección General competente en materia de informática corporativa garantizará la disponibilidad y las funcionalidades de la aplicación CONCOR y velará por el cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, ambos de 8 de enero, por los que se regulan los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, respectivamente.

**Artículo 8. Dispensa de uso.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 302/2011, quedarán dispensados de la obligación de utilizar la aplicación corporativa CONCOR aquellas unidades u órganos administrativos que acrediten técnicamente que disponen de aplicaciones informáticas interoperables con aquélla.

**Artículo 9.- Archivo de documentos en soporte no electrónico.**

La conservación de aquellos documentos en formato no electrónico que formen parte de los expedientes de contratación gestionados a través de la aplicación CONCOR, corresponderá al Servicio encargado de la tramitación de los expedientes de contratación de cada órgano de contratación.

**Artículo 10. Indisponibilidad de uso de CONCOR.**

Si se produjeran problemas técnicos que impidieran el uso de la aplicación

CONCOR, se podrá continuar la tramitación del expediente fuera de la misma, sin perjuicio de que la información o documentación que se genere deba ser incorporada de manera inmediata a la aplicación una vez retorne su normal funcionamiento. Esta actuación requerirá que se incorpore al expediente una declaración del responsable de informática que certifique la indisponibilidad de la herramienta durante el periodo concreto al que se refieran las actuaciones.

**Disposición adicional primera.- Uso por otros sujetos no incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden.**

CONCOR podrá ser utilizado por las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General de la CARM, así como por las restantes entidades que conforman el sector público regional, que lo soliciten, siempre que dispongan de los medios técnicos para ello. Su uso requerirá de previa autorización del órgano directivo con competencias en materia de innovación.

**Disposición adicional segunda.- Ampliación de las funcionalidades de CONCOR.**

La extensión de CONCOR al resto de fases de los procedimientos de contratación, requerirá la modificación de esta Orden.

**Disposición adicional tercera.**

La publicación de los datos deberá hacerse, en la medida de lo posible, en formato abierto y reutilizable, de manera que se facilite su consulta y reutilización por ciudadanos y empresas.

**Disposición transitoria.**

En el plazo de 15 días desde la entrada en vigor de esta Orden. Las unidades u órganos administrativos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Orden que dispongan de aplicaciones informáticas específicas, solicitarán a la Dirección General de Informática Corporativa, la dispensa prevista en el artículo 8 de esta Orden.

La solicitud de exclusión deberá adjuntar los informes técnicos que la motiven. En el plazo de 2 meses, la Dirección General de Informática Corporativa, resolverá las solicitudes presentadas.

La falta de solicitud en plazo de la dispensa o la denegación de la misma supondrá que tengan que dejar de usarse las aplicaciones informáticas referidas en el plazo máximo de 5 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden,

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el 1 de abril de 2021.

Murcia, 19 de febrero de 2021.—La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, Beatriz Ballesteros Palazón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1296 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada con actividad principal "Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos. Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos. Valorización de materiales ya clasificados" en carretera Mu E-11, km 11,5, paraje El Butrón, Los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo. Expediente AAI20150026, promovido por Hera Holding Habitat, Ecología y Restauración Ambiental, S.L., con C.I.F B61540969.**

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2021 se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada a instalación con actividad principal "Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos. Separación y clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos. Valorización de materiales ya clasificados" en Ctra. MU E-11, Km 11,5, paraje El Butrón, Los Cánovas, término municipal de Fuente Álamo.

Dicho proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental publicada en el BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2017.

El contenido completo de la Resolución estará igualmente disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 28 de enero de 2021.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**1297 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de mejoras del ramal de Calasparra. Tramo final (Mu/varios).**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por resolución de 10 de febrero de 2021 ha aprobado técnicamente el proyecto de mejoras del ramal de Calasparra. Tramo final (Mu/varios), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado, se somete la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación relativa a los bienes y derechos afectados del proyecto podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en las oficinas de este Organismo, con sede en calle Mayor, número 1, CP 30201 de Cartagena, siendo necesario concertar cita previa en el teléfono 868901586 o mediante envío de correo electrónico [asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es](mailto:asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es), así como en las corporaciones locales de Moratalla y Calasparra.

La documentación relativa a los bienes y derechos afectados del proyecto también se encuentra disponible en la web del Organismo (<https://www.mct.es/web/mct/expropiaciones/resoluciones-y-edictos>).

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación a los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

**Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:****Término municipal de Moratalla**

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SP TUBERÍA (m²)	OT (m²)
60	30028A20400013	ANTONIA LOSA LORENCIO HEREDEROS DE ISABEL CILLER LORENCIO	20,43	491,36	1.420,95
61	30028A20400012	ANTONIA LOSA LORENCIO		532,61	1.486,26
62	30028A20400005	JUAN VALERO VALERO FRANCISCA SÁNCHEZ NAVARRO		261,85	594,72
63	30028A20400007	BENITA LOSA LOSA	2,45	612,79	1.637,42
64	30028A20400008	SEBASTIÁN LOSA LOSA		692,00	1.847,40
65	30028A20400011	MARÍA MARTÍNEZ LOSA FERNANDO GONZÁLEZ CORBALÁN	2,45	644,24	1.677,02
66	30028A20400022	JUAN VALERO VALERO			55,06
67	30028A20400023	PRODUCTOS BIONATURALES CALASPARRA S.A.U.		41,58	55,60

**Término municipal de Calasparra**

N.º DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SP TUBERÍA (m²)	OT (m²)
68	30013A02100261	PRODUCTOS BIONATURALES CALASPARRA S.A.U.		234,15	788,21
69	30013A02109008	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA		35,42	
70	30013A02100260	PRODUCTOS BIONATURALES CALASPARRA S.A.U.		384,09	981,85
72	30013A02100135	JUAN VALERO VALERO	35	146,71	359,76
73	30013A02109020	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		12,45	
74	30013A02209012	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		12,42	
75	30013A02200054	JOSÉ LUIS ALBARRACÍN GARCÍA		266,33	659,91
76	30013A02200050	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.528,97	1.648,68	4.576,48
77	30013A02200089	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ			91,88
78	30013A02200052	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA		99,30	472,62
79	30013A02200042	MARTÍN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	35		1.183,97
80	30013A02200034	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	4,9		7.471,40

Cartagena, febrero de 2021.—El Director, Carlos Conradi Monner.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**1298 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/18 de renovación del ramal de abastecimiento Ojós-Ricote reversible (Mu/Varios)".**

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1 - Cartagena), y en los Ayuntamientos de Ojós y Ricote, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 04/18 de renovación del ramal de abastecimiento Ojós-Ricote reversible (Mu/Varios)" convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Término municipal de Ojós**

Finca número F001, Polígono: 1, Parcela: 861 - Josefa Rodríguez Salinas. Citación: día 6 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F002, Polígono: 1, Parcela: 856 - Manuel Rodríguez Melgarejo. Citación: día 6 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F003, Polígono: 1, Parcela: 957 - Desconocido. Citación: día 6 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F004, Polígono: 1, Parcela: 837 - Esteban Melgarejo Marín. Citación: día 6 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F005, Polígono: 1, Parcela: 836 - Desconocido. Citación: día 6 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F006, Polígono: 1, Parcela: 832 - Desconocido. Citación: día 6 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F007, Polígono: 1, Parcela: 833 - Agustín López Palazón. Citación: día 6 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F008, Polígono: 1, Parcela: 831 - Domingo Palazón Ayala. Citación: día 6 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F009, Polígono: 1, Parcela: 829 - Vicente López Cerezo. Citación: día 6 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F010, Polígono: 1, Parcela: 937 - Jerónimo Navarro Bermejo. Citación: día 6 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Ojós (Secretaría).

**Término municipal de Ricote**

Finca número F011, Polígono: 4, Parcela: 132 - Jerónimo Navarro Bermejo.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F012, Polígono: 4, Parcela: 133 - Ayuntamiento de Ricote.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F013, Polígono: 4, Parcela: 409 - Josefa Ramos Piñero, José María Barranco Rodríguez. Citación: día 7 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F014, Polígono: 4, Parcela: 187 - Paz Sánchez Palazón.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F015, Polígono: 4, Parcela: 202 - Carmen Saorín Soriano.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F016, Polígono: 4, Parcela: 203 - José Antonio Guillamón Yepes. Citación: día 7 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F017, Polígono: 4, Parcela: 180 - José María Miñano Cánovas.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F018, Polígono: 4, Parcela: 204 - María Esperanza Moreno López. Citación: día 7 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F019, Polígono: 4, Parcela: 246 - Diego José Miñano Carrillo.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número F020, Polígono: 4, Parcela: 247 - Ángel López Molina. Citación: día 7 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número F021, Polígono: 4, Parcela: 251 - Silvia Moreno Torrano.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las trece horas.

Finca número F022, Polígono: 4, Parcela: 253 - Herederos de María Carmen Miñano Muñoz. Citación: día 08 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F023, Polígono: 4, Parcela: 252 - María Carmen Candel Abenza. Citación: día 8 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F024, Polígono: 4, Parcela: 254 - Herederos de María Carmen Miñano Muñoz. Citación: día 08 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F025, Polígono: 4, Parcela: 255 - María Carmen Candel Abenza. Citación: día 8 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Finca número F026, Polígono: 4, Parcela: 256 - Manuel Saorín Saorín.  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F027, Polígono: 4, Parcela: 258 - Adelaida Guillamón Saorín.  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las diez horas y quince minutos.

Finca número F028, Polígono: 4, Parcela: 259 - Simón Tudela Amorós.  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F029, Polígono: 4, Parcela: 260 - Herederos de Félix López Molina. Citación: día 8 de abril de 2021 a las once horas.

Finca número F030, Polígono: 4, Parcela: 263 - Gabriel Moreno Moreno.  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F031, Polígono: 4, Parcela: 266 - María Carmen Candel Abenza  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.



Finca número F032, Polígono: 3, Parcela: 303 - Victoriano Abenza Avilés.  
Citación: día 8 de abril de 2021 a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número F033, Polígono: 3, Parcela: 304 - María Ángeles Guillamón  
Gómez. Citación: día 8 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número F034, Polígono: 3, Parcela: 306 - María Ángeles Guillamón  
Gómez. Citación: día 8 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número F035, Polígono: 3, Parcela: 307 - Herederos de Antonio Guillamón  
Miñano. Citación: día 8 de abril de 2021 a las doce horas y treinta minutos.

Finca número F036, Polígono: 3, Parcela: 310 - Herederos de Francisco  
Ortega Tomás. Citación: día 8 de abril de 2021 a las trece horas.

Finca número F037, Polígono: 3, Parcela: 398 - Ayuntamiento de Ricote.  
Citación: día 7 de abril de 2021 a las nueve horas y treinta minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Ricote (Secretaría)

Cartagena, febrero de 2021.—El Director, Carlos Conradi Monner.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

**1299 Juicio ordinario 864/2013.**

Equipo/usuario: G02

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30027 41 1 2013 0014205

ORD Procedimiento Ordinario 864/2013

Procedimiento Origen: Mon /

Sobre Otras Materias

Demandante: José María Alarcón Pérez

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Abogado: Isidro Cantero Martínez

Demandados: Leandro Cantero Mengual, Demetrio Barcia Salorio

Procurador: Octavio Fernández Moya, José Iborra Ibáñez

Abogados: Jesús López Mengual, Pedro López Graña

En el procedimiento de Juicio Ordinario n.º 864/2013 seguido a instancia de José-María Alarcón Pérez contra Leandro Cantero Mengual, y sucesores del demandado Demetrio Barcia Salorio, se ha dictado sentencia en fecha 08-02-2021 que está a disposición de la parte demandada en la Secretaría de éste Juzgado contra la cual cabe recurso de apelación.

Y encontrándose los sucesores del codemandado Demetrio Barcia Salorio en paradero desconocido se expide el presente para que sirva de notificación en forma.

Ajustándose el contenido de este Edicto a la instrucción 6/12.

En Molina de Segura, 16 de febrero de 2021.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **1300 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 30/12/2020, relativo a la modificación de la "Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el mismo, al no haberse presentado reclamación alguna.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado R.D.L. 2/2004, contra acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto con las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal, quedando redactado, el artículo 7, con el siguiente texto:

#### **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

##### **Artículo 7. Bonificaciones**

1.- Bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, correspondiente a la vivienda habitual del causante, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

2.- Bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para las demás viviendas o terrenos del causante, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

En Abarán, a 18 de febrero de 2021.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**1301 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de recaudación tributaria, reguladora de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias y demás de derecho público.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza de recaudación tributaria reguladora de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias y demás de derecho público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 18 de febrero de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**1302 Aprobación de la prórroga de la suspensión temporal de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como la de instalación de puestos, barracas, pérgolas y similares.**

El Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2020, acordó la aprobación de la prórroga de la suspensión temporal de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, pérgolas y similares, con efectos de 1 de enero de 2021 hasta que el Pleno de la Corporación levante la suspensión.

Lo que somete a información pública por plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente de su publicación en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es>, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones la suspensión de dichas ordenanzas se consideren definitivamente suspendidas hasta que el Pleno levante la suspensión.

En Calasparra, 18 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **1303 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2021, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se exponen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), así como en la web municipal [www.caravaca.org](http://www.caravaca.org).

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada esta Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.

Caravaca de la Cruz, 17 de febrero de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **1304 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2020.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2021, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del sexto bimestre del 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Bankia y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de junio de 2021, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 18 de febrero de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **1305 Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se dispuso aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en el Condominio C19.1 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por don Manuel López Gilabert en representación de la mercantil El Balcón de Atamaría, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel, n.º 8 bajo, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que en el indicado plazo, cualquier interesado lo pueda examinar y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes en defensa de sus intereses y/o derechos que puedan afectarles.

Cartagena, 11 de febrero de 2021.—La Coordinadora de Urbanismo, Ángeles López Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **1306 Bases del Plan Social de Empleo "OPORTUNIDAD +52" 2021-2023. (Expte. 526/2021).**

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de febrero de 2021, aprobó las siguientes:

#### **"Bases del Plan Social de Empleo "OPORTUNIDAD +52" 2021-2023**

##### **Primera.- Objeto del Plan.**

Las personas mayores de 52 años tienen especiales dificultades para encontrar un trabajo que les permita completar los años necesarios de cotización para alcanzar una pensión digna, siendo obligación de los poderes públicos intentar poner solución a esta cuestión implementando programas específicos para este colectivo.

El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio competencias en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En el ejercicio de estas atribuciones, el Ayuntamiento de Fortuna, a través de la acción coordinada de las Concejalías de Empleo y de Política Social, entiende precisa la creación de un instrumento de carácter social con el que se posibilite la contratación de personal laboral temporal y atender así a este colectivo de personas mayores de 52 años en situación o riesgo de exclusión social, al tiempo que se cubren las necesidades del Ayuntamiento que surgen con carácter temporal y transitorio en servicios municipales.

El desarrollo de este Plan Social de Empleo Municipal está preferentemente dirigido a personas desempleadas mayores de 52 años empadronadas en el municipio de Fortuna, si bien en este programa también tienen cabida otros colectivos de difícil inserción, como minusválidos y mujeres maltratadas.

##### **Segunda.- Duración.**

El Plan Social de Empleo OPORTUNIDAD +52, tendrá una vigencia desde 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023.

##### **Tercera.- Personal a contratar, funciones y perfiles.**

El objetivo de este Plan Social de Empleo OPORTUNIDAD +52 es la contratación de 30 personas desempleadas del municipio de Fortuna competentes para la realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza, conserjería, entre otros, con una duración de 6 meses y una jornada laboral a tiempo completo.

Todas las contrataciones son adecuadas para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los siguientes trabajos:

- Mantenimiento y regeneración de espacios naturales y ajardinados.
- Reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.
- Trabajos de mantenimiento de infraestructuras y vías públicas.

- Tareas de apoyo a las dependencias municipales, tales como su limpieza, apertura y cierre, entre otras.

Todas las personas finalmente contratadas serán coordinadas y dependerán de cada servicio al que queden adscritas durante el periodo de contratación.

**Cuarta.- Órgano, Comisión de Selección y procedimiento de selección.**

El departamento de Empleo, Formación y Personal del Ayuntamiento de Fortuna será el órgano gestor del procedimiento. Para la baremación de las candidaturas se constituirá una Comisión Evaluadora formada por:

- Comisión de Selección del Ayuntamiento de Fortuna.
- Representantes de los Grupos Políticos Municipales que actuarán como observadores.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Valorar los méritos aportados de acuerdo con el baremo aprobado en las presentes bases.
- Publicar en la web municipal las bases de la convocatoria y el resultado del proceso de selección
- Resolver las reclamaciones presentadas relacionadas con el proceso de selección.
- Cualquier otra función necesaria para la adecuada gestión y valoración del proceso.

Procedimiento.

1.- Para la selección del personal a contratar, se realizará una oferta genérica de empleo al Servicio de Empleo y Formación de Fortuna (en adelante, SEF de Fortuna), a lo largo del primer trimestre de cada año, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Ocupación por C.N.O.
- Mayores de 52 años.
- Antigüedad en el SEF.
- Sin Prestación de desempleo de ningún tipo.
- Desempleados (quedan excluidos los demandantes por mejora de empleo).

El SEF remitirá al Ayuntamiento todas las personas que cumplan estos requisitos.

2.- Cada año se valorarán las personas que el SEF de Fortuna seleccione con estas características, realizando listas de espera con las personas ya valoradas. Las personas que obtengan mayor puntuación serán contratadas, quedando el resto de candidaturas en situación de reserva.

3.- Los participantes solo podrán acceder a un puesto en cada convocatoria. Si el aspirante está inscrito en más de una ocupación, tendrá que elegir en cuál quiere participar.

4.- En aras de dar oportunidad al mayor número de familias del municipio, no podrá participar en cada convocatoria más de un miembro de la unidad familiar por año, siendo informados los aspirantes que incurran en esta incompatibilidad.

5.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona preseleccionada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada. Esta renuncia le hará quedar fuera automáticamente de la oferta del año en el que se renuncia, pudiéndose presentar el renunciante al año siguiente.

6.- Ante las renunciaciones, no superación del periodo de prueba o incumplimientos de contrato, se podrá cubrir el puesto de trabajo según el orden de puntuación obtenido conforme al acta de selección publicada en la web del Ayuntamiento.

#### **Quinta.- Proceso de baremación.**

Los criterios de baremación serán los siguientes: máximo 100 puntos.

A. Experiencia en el puesto de trabajo a ocupar: hasta un máximo de 20 puntos.

- De 3 a 6 meses: 5 puntos
- De 7 a 12 meses: 10 puntos
- De 13 a 18 meses: 15 puntos
- Más de 18 meses: 20 puntos

Los meses se considerarán completos. Documentación acreditativa: informe de vida laboral actualizado y contratos de trabajo referidos al puesto para el que se opta.

B. Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o las Universidades u otras entidades acreditadas oficialmente para impartir la formación.

C. Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, incluida la persona candidata, sin prestaciones ni ayuda económica de ningún tipo. A los efectos de estas bases se entenderá por unidad familiar la compuesta únicamente por la persona preseleccionada y, en su caso, su cónyuge, descendientes menores de 26 años, menores en acogida y personas con diversidad funcional reconocida, de al menos 33%, que convivan con ella y estén a su cargo.

Se valorará 5 puntos por miembro de la unidad familiar, hasta un máximo de 25 puntos.

D. Mujeres víctimas de violencia de género: 15 puntos.

E. Discapacidad funcional: las personas con discapacidad funcional reconocida oficialmente igual o superior al 33%: 20 puntos.

F. Meses necesarios que restan para alcanzar la cotización suficiente para la jubilación del aspirante:

- De 1 a 6 Meses: 10 Puntos
- De 6 a 12 Meses: 5 Puntos

En caso de empate, tendrá preferencia primero la persona desempleada de mayor edad; en segundo lugar, la persona con fecha de inscripción más antigua en el SEF y, en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

#### **Sexta.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Séptima.- Publicidad de las bases.**

Estas bases se harán públicas y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Octava.- Entrada en vigor y derogación de las bases anteriores.**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y derogarán las aprobadas el 13 de diciembre de 2019 y publicadas el 23 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Fortuna, 15 de febrero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Isabel Martínez Romero.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **1307 Convocatoria de proceso selectivo para constitución de varias bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Con fecha 23 de febrero de 2021, se ha dictado el Decreto n.º 555/2021, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de arquitecto, Decreto n.º 588/2021, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, Decreto n.º 587/2021, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para constitución de una bolsa de trabajo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Decreto n.º 556/2021, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para un puesto de Docente, habiendo sido aprobadas las bases que han de regir los procesos selectivos de personal no permanente por procedimiento ordinario.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancias se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la sede electrónica.

Las Torres de Cotillas, a 25 de febrero de 2021.—La Secretaria, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **1308 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio 2021.**

El expediente 1/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Librilla para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 13 febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 31.280,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de -31.280,00 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 15 de febrero de 2021.—El Alcalde, Tomás Baño Otálora.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **1309 Aprobación de oferta de empleo público año 2021.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

1.º- Aprobar la oferta de empleo para el año 2021 (ampliable), según el siguiente resumen:

Funcionario de carrera:

Grupo disposición transitoria tercera del RDL 5/2015: C2.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala: Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo

Código: A-1-26

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Sistema de selección: Concurso oposición.

2.º- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 896/1991.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 18 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1310 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49 c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 1 de febrero de 2021.—La Concejala de Servicios Sociales e Inmigración, María José López Fernández.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

### 1311 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2021, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

#### PRESUPUESTO

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	334.119,00.- €.
Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.976.115,15.- €.
Gastos financieros	600,00.- €.

###### B) Operaciones de capital

Inversiones reales	522.719,24.- €.
Transferencias de capital	0,00.- €.
Activos financieros	0,00.- €.
Pasivos financieros	163.947,10.- €.

**Total del Presupuesto de Gastos 9.997.500,49.- €.**

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes

Tasas y otros ingresos	18.000,00.- €.
Transferencias Corrientes	9.456.781,25.- €.
Ingresos patrimoniales	0,00.- €.

###### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	522.719,24.- €.
Activos financieros	0,00.- €.
Pasivos financieros	0,00.- €.

**Total de Presupuesto de Ingresos 9.997.500,49.- €.**

Murcia, 18 de febrero de 2021.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.